

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación a la señora **KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00951 del 3 de septiembre del 2024**, “Por la cual se autoriza la cancelación del código SICOM 632780 y la creación de un nuevo código SICOM para la Estación de servicio fluvial pública denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA ubicada en Roberto Payan del municipio de Roberto Payan, departamento de Nariño.”

Con el fin de notificar la presente Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 17 de septiembre del 2024 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00951 del 3 de septiembre del 2024**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director de Hidrocarburos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar/ Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00951 del 3 de septiembre del 2024 en (6) folios.

¹ Página web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

RESOLUCIÓN NÚMERO 00951 DE 2024

(03 Septiembre 2024)

“Por la cual se autoriza la cancelación del código SICOM 632780 y la creación de un nuevo código SICOM para la Estación de servicio fluvial pública denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA ubicada en Roberto Payan del municipio de Roberto Payan, departamento de Nariño.”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrado a la estación de servicio automotriz pública denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA ubicada en ROBERTO PAYAN del municipio de ROBERTO PAYAN, departamento de NARIÑO, propiedad del señor WILSON RAMIRO ANGULO QUIÑONEZ con NIT 5.290.237-1, identificada con código SICOM 632780.

Que, teniendo en cuenta que en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM la estación de servicio se encuentra actualmente registrada como ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRÍZ PÚBLICA identificada con código SICOM 632780 y el organismo certificador IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S., emitió el nuevo certificado de inspección No. F1-00203 con la clasificación de Estación de Servicio Fluvial Tipo 1, ya no será válido el código SICOM 632780 y por tanto se hizo necesario solicitar la cancelación de dicho código y la creación de un nuevo código para la Estación de servicio fluvial.

Que a través del radicado No. 1-2024-024008 del 11 de junio de 2024 la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO identificada con NIT 1.107.527.452-8, solicitó el cambio de PROPIETARIO y OPERADOR de la estación de servicio automotriz pública denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA, identificada con código SICOM 632780. Así mismo solicita el cambio de código SICOM de estación de servicio automotriz pública a Estación de Servicio Fluvial.

Que mediante el radicado No. 2-2024-020833 del 3 de julio de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO.

Que mediante radicado No. 1-2024-028017 del 4 de julio de 2024, la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO allego documentos faltantes para continuar con el trámite para la autorización como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de la Estación de Servicio Fluvial denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA.

Que a través del radicado No. 2-2024-025219 del 5 de agosto de 2024, la Dirección de Hidrocarburos realizó requerimiento de información y documentos faltantes a la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO.

Que a través del radicado No. 1-2024-035002 del 14 de agosto de 2024, la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO allegó la documentación faltante, cumpliendo con los requisitos señalados en el literal C del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso.	Se presentan documentos de la razón social: KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO identificada con NIT 1.107.527.452-8. • Estatutos sociales. • Estados financieros. • Composición accionaria.
2. Certificado de existencia y representación legal -para personas jurídicas- o registro mercantil -para personas naturales-, expedidos con una antelación no superior a tres (3) meses por la respectiva Cámara de Comercio, en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio marítima o fluvial según corresponda.	• Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA con Matrícula No: 21653 expedido el 26 de abril de 2024 por la cámara de comercio de Tumaco con fecha. • Certificado de matrícula mercantil de persona natural KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO NIT 1107527452-8 con Matrícula No: 48155 expedido el 7 de mayo de 2024 por la cámara de comercio de Tumaco.
3. Autorizaciones y/o permisos ambientales correspondientes, expedidos para la respectiva estación de servicio por las autoridades competentes si estas así lo requieren.	• Oficio de presentación del plan de contingencia ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO del 15 de septiembre de 2023. • Certificación del aprovechamiento de aguas lluvias de escorrentía superficial expedida por la secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Roberto Payán. • Resolución No. 705 por la cual se autoriza una ocupación de cauce expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO.

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
	- Resolución No. 0514 del 22 de agosto de 2023 por medio de la cual se autoriza cesión de derechos ambientales y se modifican unas coordenadas, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO. - Oficio de respuesta con Radicado No. 23022024E2005237 del 23 de febrero de 2024 con asunto “Respuesta a radicado Ambiente 2024E1006894 de 13/02/2023. Solicitud de Información” emitida por el director de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible.
4. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago, en los montos establecidos.	Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 23457352 con certificado individual No. 81 emitida por la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A. con fecha de vigencia desde el 8 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.
5. Certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita.	Certificado de inspección No. F1-00203 emitido el 22 de abril de 2024 por la certificadora IVS COMPAÑÍA DE CERTIFICACIONES S.A.S., clasificada como Estación de servicio fluvial Tipo 1.
6. Certificado de navegabilidad y de operaciones para combustibles, de arqueo, de inspección naval, de inspección de casco, de inspección del equipo contra incendio, de inspección anual, de matrícula para el artefacto naval, patente de navegación, expedido por Dimar, en donde sea aplicable. (de ser aplicable)	- Oficio con radicado No. 20249030115971 del 7 de mayo de 2024 con asunto “Su Solicitud con Radicado MT-No.20249030174282”, emitido por el Ministerio de Transporte. - Patente de navegación mayor No. 40110213. - Certificado de tradición embarcación Patente Numero: 40110213. - Certificado de inspección técnica botes patente No. 40110213.
7. Certificado de inspección y registro de la Capitanía de Puerto cuando se requiera.	No aplica.
8. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento	RUT No. 14906278164 de la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO

REQUISITOS DE NORMA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.	identificada con NIT 1.107.527.452-8.
9. Para el caso de la estación de servicio fluvial, demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista.	Cesión definitiva contrato de concesión y suministro No. 0610/2010 suscrito el 2 de mayo de 2024 entre WILSON RAMIRO ANGULO QUIÑONEZ y KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO propietaria de la ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA.
10. Demostrar que ha celebrado contrato/negocio jurídico, v. gr. de compraventa o arrendamiento, de la estación de servicio.	Escritura pública No. seis (6) de fecha del 18 de enero de 2024 autorizada por el notario único del círculo de Barbacoas, Nariño.

Que la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO identificada con NIT 1.107.527.452-8 aportó la escritura pública No. seis (6) de fecha del 18 de enero de 2024 autorizada por el notario único del círculo de Barbacoas, Nariño, donde se registra la compraventa de un artefacto naval bote metálico fluvial.

Que una vez verificada la información allegada por la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO, el Grupo de Downstream de esta dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.90 del Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la cancelación del código SICOM 632780 en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, para lo cual el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos una vez en firme esta resolución, remitirá copia y verificará el registro correspondiente.

Parágrafo. El cupo que se le asignará al nuevo código SICOM es el mismo que se le estableció a la estación de servicio automotriz pública denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA, identificada con código SICOM 632780, de acuerdo con la con la metodología vigente en la resolución 40412 de 2021, modificada por la resolución 40082 de 2022, en lo relacionado con las compras y promedios mensuales.

Artículo 2. Autorizar a la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO identificada con NIT 1.107.527.452-8, para ejercer la actividad de distribuidor minorista mediante la estación de servicio fluvial pública denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA ubicada en Roberto Payan del municipio de Roberto Payan, departamento de Nariño, en calidad de propietario.

Artículo 3. Autorizar a la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO identificada con NIT 1.107.527.452-8 como operador de la estación de servicio fluvial pública denominada COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES BRISAS DEL PATIA ubicada en Roberto Payan del municipio de Roberto Payan, departamento de Nariño.

Artículo 4. La señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 5. La señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y la Resolución No. 0087 de 2023, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 6. La señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al Sistema de Información de Combustibles - SICOM.

Artículo 7. La Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía, notificará de la presente resolución a la señora KEIDY JULIETH ANGULO GUERRERO al correo electrónico juliethangulo2000@gmail.com conforme a la información que reposa en el Registro Único Empresarial y Social - RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 9. Una vez se encuentre en firme la presente Resolución, el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos, remitirá copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Septiembre de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: John Jairo Caicedo Caicedo

Revisó: Ariel Humberto Pinto Sánchez, Nydia Cristina Cerinza Leal

Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar